

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que el apoderado de la parte demandante ha presentado sustitución del poder a él conferido. Sírvasse proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, agosto 1 de 2022

MONICA MARCELA FLOREZ PALACIO
Secretaria (j.b.p)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), agosto 1 de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS Hoy cesionario RF ENCORE SAS Nit. 900.575-605-8
DEMANDADO: YEISON BARAHONA SEPULVEDA c.c. 94.441.315
RADICADO: 76-109-40-03-007-2016-00243-00

AUTO No.

A Despacho el presente asunto por parte de la secretaría, se observa que el apoderado judicial de la parte demandante a través de memorial enviado a este Despacho vía electrónica, manifiesta que sustituye el poder a él conferido, a la doctora DIANA CATALINA OTERO GUZMAN c.c. 1.144.043.088 y T.P. 342.847 del C.S. de la Jud.

En atención a lo anterior y como quiera que al apoderado demandante se le otorgó facultad expresa para sustituir, de conformidad con el art. 75 del Código General del Proceso, **SE RECONOCE PERSONERÍA** a la doctora **DIANA CATALINA OTERO GUZMAN c.c. 1.144.043.088 y T.P. 342.847 del C.S. de la Jud.** para actuar en este asunto como apoderada sustituta del doctor CESAR AUGUSTO MONSALVE ANGARITA, de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho)¹, Y CÚMPLASE,

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura/110>

Firmado Por:
Mauricio Burgos Marin
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59bfde5260ac187ce508c8344cbbcb9e327ee6972000c00eb6e1df18c29a88d5**

Documento generado en 01/08/2022 12:58:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>